

Asoc. Padres de Autistas: 2.000.000.
Financiar parcialmente obras de construcción del Centro Integral de Recursos (pintura y colocación de vidrios).

Asoc. Padres de Niños Oncológicos Andal. (ANDEX): 5.000.000.
Financiar parcialmente honorarios profesionales por redacción de proyectos para la construcción de la nueva planta de Onco-hematología Infantil.

Asoc. Ayuda a la Infancia y Juventud «Sta. M.ª Belén»: 1.500.000.
Financiar gastos de equipamiento del Centro Intergeracional.

PROGRAMA 15B

Con cargo al Capítulo IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro (Para actividades de Interés General)

Asoc. Emisoras Municipales de And. de Radio y Televisión: 4.007.500.
Financiación parcial del proyecto de Este a Oeste: Servicio Informativo Radiofónico Horario, vía satélite, para las emisoras municipales de Andalucía (gastos de redacción).

Asoc. Cult. Centro de Estudios Universidad y Progreso: 450.000.
Financiar parcialmente gastos de becas para alumnos con motivo de su asistencia al V Curso de Comunicación Social.

Asoc. Giennense de Publicitarios: 664.850.
Financiar gastos de ponencias del XXIV Congreso de Publicitarios del Sur de España.

Asoc. Invest. Medios Comunic. Desar. Estrategias y Audiencias: 1.602.211.
Financiar Jornada de Reflexión sobre el Papel de los Consejos del Audiovisual.

Asoc. Emisoras Municipales de Andalucía: 1.200.000.
Financiar parcialmente III Congreso de Radios y Televisión Locales, Públicas y Alternativas (personal y organización).

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cájjar (Granada). (PP. 36/2001).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CAJAR (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	400 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 24 m ³ /bimestre	12 ptas./m ³
Más de 24 hasta 50 m ³ /bimestre	40 ptas./m ³
Más de 50 hasta 170 m ³ /bimestre	105 ptas./m ³
Más de 170 m ³ /bimestre	325 ptas./m ³

Bonificaciones. Conforme al art. 6 de la Ordenanza aprobada en el Pleno de 26 de octubre de 2000, cuyo contenido consta en Anexo de esta Resolución.

Derechos de acometida	
Parámetro A:	465,68 ptas./mm
Parámetro B:	3.908,68 ptas./l/seg

Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
13	3.300 ptas.
15	4.500 ptas.

Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	5.200 ptas.
15	6.000 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Bonificaciones aprobadas en el Pleno del Ayuntamiento de 26 de octubre de 2000.

«Bonificaciones. Los conventos de instituciones religiosas de Cájjar gozarán por razones sociales de una bonificación sobre tarifas del 50%».

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 26 de diciembre de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de